

**INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS "CENTURIA" CON
ESCUELA DE DERECHO "EDUPCA"**



EDUPCA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURIDICAS
ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGOGICAS
CREADO POR LEY DE LA NACION N° 3693

ACUERDO DE COOPERACION PEDAGOGICA, INVESTIGACION Y DE DESARROLLO PROFESIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURIDICAS Y OTRAS UNIDADES PEDAGOGICAS "E.D.U.P.C.A." Y EL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS "CENTURIA"

EL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURIDICAS Y OTRAS UNIDADES PEDAGOGICAS "E.D.U.P.C.A.", REPRESENTADA POR EL ABG. MARTIN IVAN SCHMEDA CUANDU, en su carácter de Director General y la Mg. Lic. LUZ MARIA BENEGAS DE GUEVARA, con cédula de identidad civil n°1.590.229., en su carácter de Directora General del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA".

Conviene en suscribir el presente acuerdo de Cooperación Pedagógica, de Investigación y desarrollo profesional.

CONSIDERANDO

La necesidad de apoyar gestiones académicas, proyectos de desarrollo profesional e investigación por tanto;

ACUERDAN

ART. 1 - OBJETIVOS DEL ACUERDO:

Las partes acuerdan establecer una alianza cuyos objetivos primordiales son;

- a) Establecer lazos fraternales entre "E.D.U.P.C.A" y "CENTURIA".
- b) Explorar diferentes sinergias que puedan obtenerse mediante el trabajo en conjunto;
- c) Llevar adelante proyectos de movilidad académica entre docentes y alumnos de ambas instituciones que se comprometan a establecer una relación Interinstitucional con el objetivo de crear un espacio de desarrollo y contribución en la investigación, formación capacitación y concientización sobre temas relacionados en el ámbito del derecho tributario y la legislación laboral.

ART. 2 – Propiciar, Promover y ejecutar proyectos académicos y desarrollo profesional entre ambas instituciones con acciones conjuntas dentro del campo educativo, promoción y trabajos de capacitación profesional que serán difundidos a través de diferentes medios de difusión como apoyo académico a la comunidad educativa.

ART. 4 – "E.D.U.P.C.A." y "CENTURIA" se comprometen a seguir los delineamientos políticos y jurídicos establecidos por la Constitución Nacional, las Leyes y demás

normativas establecidas por los organismos que rigen el sistema de Educación Paraguaya.

ART. 6 - Este convenio entra en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, y tendrá una duración de 5 años, quedando sujeta la continuidad de la misma a las observaciones y propuestas de ambas partes pudiendo ser rescindido el presente por cualquiera de las partes, bajo acuerdo y fundamentos bien establecidos.

El presente convenio fue dado en la Ciudad de Coronel Oviedo, sito en Jaime Sant Just c/ Tuyuti, local del Instituto Superior "E.D.U.P.C.A" los 16 días del mes de marzo del 2.018.


MG. LUZ MARIA BENEGAS DE GUEVARA

Directora General "CENTURIA"


ABG. MARTIN I. SCHMÉDA CUANDU

Director General "E.D.U.P.C.A."

